



RESOLUCIÓN No.0297 DEL 12 AGOSTO DE 2022

“Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Santa Cruz de Lorica, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” Decreto 218 de 2020 y resolución 031 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*”.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*”, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su **ARTÍCULO PRIMERO: “DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar (...) en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos”**

Que, mediante oficio enviado el 8 de julio de 2022, la ETC Santa Cruz de Lorica solicitó recursos adicionales para finalizar la atención del PAE en lo que resta del calendario escolar para 2022, teniendo en cuenta que la Administración Municipal declaró calamidad pública mediante Decreto Municipal 0472 del mayo 20 de 2022 debido a las afectaciones climáticas en el municipio.

Continuación de la Resolución No. 0297 del 12 de Agosto de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Santa Cruz de Lorica, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Que, por medio de certificación expedida el 28 de julio de 2022 por la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica, se menciona que: "El municipio de Santa Cruz de Lorica tenía la disposición de aportar recursos por un valor de \$1.500.000.000 Mil quinientos millones para la ejecución del PAE", sin embargo "...dichos recursos se dispusieron para la atención de la calamidad de fuerza mayor que reiterando, requiere de todos los esfuerzos económicos posibles para su atención y posterior recuperación de las afectaciones; las cuales, han afectado también de manera significativa la infraestructura educativa del municipio, dejando a la entidad territorial sin recursos para la ejecución del programa de alimentación escolar, durante días restantes de calendario escolar."

Que, mediante Resolución 295 del 5 de noviembre de 2021 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar", se contempló la asignación de recursos denominados "asignación posterior" con aquellas entidades que cumplan con las siguientes condiciones:

"(...) 5. Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas.
- b) Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa.
- c) Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes. ..."

Que, los recursos asignados en la presente resolución deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por la UApA establecidos en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y con el fin de cofinanciar la atención del número de beneficiarios registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT a la fecha.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de septiembre de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2022.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2022, por valor de Un billón ciento noventa mil millones (\$1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO Y GIRO. Realizar asignación, compromiso y giro por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$(1.500.000.000,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Santa Cruz de Lorica, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

De acuerdo con lo siguiente:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Valor
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.500.000.000,00

Continuación de la **Resolución No. 0297 del 12 de Agosto de 2022** "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Santa Cruz de Lorica, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2022.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho

Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación

Proyectó: Manuel Alejandro Rodríguez Wilches-Contratista

